



**Tepatitlán**  
de Morelos  
GOBIERNO MUNICIPAL

CONTRATO NÚMERO.- 246 /2019.  
OBJETO: SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR.  
MONTO \$2,559,474.78.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS O PROFESIONALES QUE CELEBRAN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2254, 2255, 2256 FRACCIÓN I, 2257, 2261, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270 Y 2271, TODOS DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO, POR UNA PARTE EL "MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.", REPRESENTADO EN ÉSTE ACTO POR LOS CIUDADANOS C.C. LIC. MARÍA ELENA DE ANDA GUTIÉRREZ, LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA GUTIÉRREZ, LIC. LUCÍA LORENA LÓPEZ VILLALOBOS Y EL M.I. JOSÉ MARÍA GÓMEZ MARTÍN, LOS ANTERIORES FUNCIONARIOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE"; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE REPRESENTADA POR EL C. EDGAR JOSÉ AGUAYO AGUAYO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ANTES MENCIONADA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR" Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A "EL CLIENTE" Y A "EL PRESTADOR" EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; LAS CUALES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN SOMETERSE A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES.**

ÚNICO.- QUE MEDIANTE ACATA DE FALLO DE LICITACIÓN ADQ/LPL/003/2019 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE FECHA 12 DOCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, SE DETERMINÓ ADJUDICAR A LA EMPRESA DENOMINADA SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE LA CONTRATACIÓN SEGUROS DEL PARQUE VEHICULAR DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.

----- **DECLARACIONES** -----

Declara "EL CLIENTE":

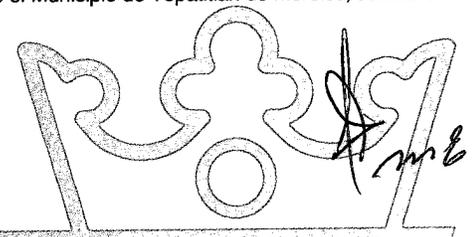
I.- Que es un municipio libre, base de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el numeral 73 de la Constitución del Estado de Jalisco y el dispositivo legal 2º de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Contrato de prestación de servicios técnicos y profesionales número 246/2019 celebrado entre el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco Y la empresa SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE.

1

Hidalgo 45 Col. Centro, C.P. 47600  
Tepatitlán de Morelos, Jal.  
Tel: (378) 788 8700

[www.tepatitlan.gob.mx](http://www.tepatitlan.gob.mx)





**Tepatitlán**  
*de Morelos*  
GOBIERNO MUNICIPAL

II.-Que de conformidad con la fracción II, del artículo 38, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es facultad del Ayuntamiento celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado.

III. **La Lic. María Elena de Anda Gutiérrez, Presidenta Municipal**, de acuerdo con lo dispuesto en la fracción I, del artículo 47, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tiene entre sus obligaciones la de ejecutar las determinaciones del ayuntamiento que se apeguen a la ley; y acredita su personalidad con la copia certificada de la constancia de mayoría de votos para la elección de munícipes, para la integración del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para el período comprendido a partir del día 1º primero del mes de Octubre del año 2018 dos mil dieciocho, y hasta el día 30 treinta del mes de Septiembre del año 2021, dos mil veintiuno, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

IV. **El Lic. Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, Síndico Municipal**, conforme a la fracción II, del artículo 52, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tiene la obligación de representar al Municipio en los contratos que celebre; y acredita su personalidad con la copia certificada de la constancia de mayoría de votos para la elección de munícipes, para la integración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para el período comprendido a partir del día 1º primero del mes de Octubre del año 2018 dos mil dieciocho, y hasta el día 30 treinta del mes de Septiembre del año 2021, dos mil veintiuno, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

V. **La Lic. Lucía Lorena López Villalobos, Secretario General** del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, acredita su personalidad con las copias certificadas del acta número 1 uno de la sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 01 primero de Octubre de 2018, dos mil dieciocho.

VI. **El M.I. José María Gómez Martín, Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal** del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, acredita su personalidad con las copias certificadas del acta número 1 uno de la sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 01 primero de Octubre de 2018, dos mil dieciocho.

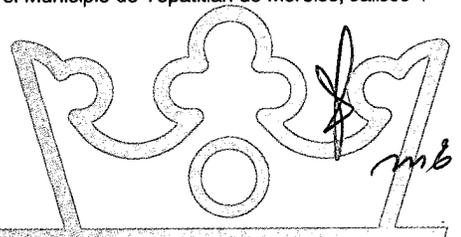
VII.- Que señala como su domicilio legal el edificio de la Presidencia Municipal, ubicada en la calle Hidalgo número 45 cuarenta y cinco, Colonia Centro, en la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, C. P. 47600, mismo que señala para los fines y efectos legales correspondientes.

Contrato de prestación de servicios técnicos y profesionales número 246/2019 celebrado entre el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco Y la empresa SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE.

2

Hidalgo 45 Col. Centro, C.P. 47600  
Tepatitlán de Morelos, Jal.  
Tel: (378) 788 8700

[www.tepatitlan.gob.mx](http://www.tepatitlan.gob.mx)





# Tepatitlán

de Morelos  
GOBIERNO MUNICIPAL

VIII.- Que requiere del servicio consistente en el aseguramiento del parque vehicular del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, de conformidad con las cotizaciones y desglose de sumas aseguradas presentadas por escrito por parte de "EL PRESTADOR"; Así como, la lista de vehículos y su descripción materia del presente contrato de seguro, la cual se acompaña como **Anexo 1 del presente instrumento jurídico el cual forma parte integral del presente instrumento jurídico como si a la letra se insertara.**

DECLARA "EL PRESTADOR":

I.- Que la Empresa denominada **SEGUROS BANORTE S.A DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE** es una sociedad constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, fundada mediante Escritura Pública numero 72,643 setenta y dos mil seiscientos cuarenta y tres de fecha 07 siete de Abril del año 1983 mil novecientos ochenta y tres, pasada ante la fe del Licenciado José Felipe Carrasco Zanini, Notario Público No. 135 ciento treinta y cinco de la Ciudad de México, como lo acredito con las copias fotostáticas que al presente acompaño. Con domicilio fiscal y para oír y recibir toda clase de notificación o comunicado, en Hidalgo Poniente número 250 doscientos cincuenta, colonia Monterrey Centro, Monterrey Nuevo León, clave en el Registro Federal de Contribuyentes es **SBG-971124-PL2.**

II.- Que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar y obligarse a la ejecución de los servicios del suministro objeto de este contrato y cuenta además, con la tecnología, organización y materiales especializados.

III.- Declara el **C. EDUARDO JOSÉ AGUAYO AGUAYO**, ser **APODERADO** de la empresa **SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE**, poder que le otorgaron mediante Escritura Pública número 191,757 ciento noventa y un mil setecientos cincuenta y siete, ante la Fe del Lic. Cecilio González Márquez, Notario Público No.151 ciento cincuenta y uno, de México Distrito Federal, quien manifiesta de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que sus facultades no le han sido revocadas, ni en forma alguna modificadas, y se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con clave de elector: .....

IV.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es el **SBG971124PL2**, y que su domicilio se encuentra ubicado en la calle **Hidalgo 250 Pte, Colonia Centro, C.P. 64000 en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.**

DECLARA "LAS PARTES":

I.- Previa las manifestaciones antes vertidas, "**LAS PARTES**" convienen en sujetarse al contenido de las siguientes:

Contrato de prestación de servicios técnicos y profesionales número 246/2019 celebrado entre el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco Y la empresa **SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE.**

3

Hidalgo 45 Col. Centro, C.P. 47600  
Tepatitlán de Morelos, Jal.  
Tel: (378) 788 8700

[www.tepatitlan.gob.mx](http://www.tepatitlan.gob.mx)



# Tepatitlán

de Morelos  
GOBIERNO MUNICIPAL

## ----- CLAUSULAS -----

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "EL CLIENTE"** contrata los servicios profesionales de **QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A DE C.V.**, y éste se obliga a asegurar el parque vehicular del municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, el cual cuenta con 340 trescientos cuarenta vehículos asignados a las diversas dependencias que conforman el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, conforme a las bases de la licitación **ADQ/LPL/001/2018**, así como su acta de adjudicación, las cuales forman parte del presente contrato y cada vehículo contará con su póliza de seguro de conformidad a las características y servicios que presta, teniendo los seguros en su mayoría las siguientes características:

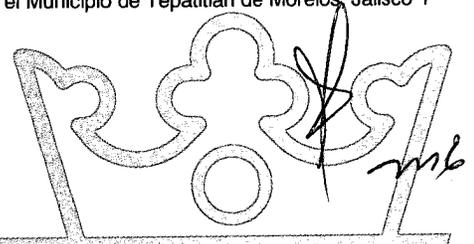
COBERTURAS	AMPLIA	RC
<b>Daños Materiales</b>	Amparado	Excluido
<b>Robo</b>	Amparado	Excluido
<b>Responsabilidad Civil Legal por Daños a Terceros.</b>	Amparado	Amparado
<b>Gatos Médicos a Ocupantes Límites Combinados. (Automóviles, Camiones, Motocicletas) en exceso.</b>	Amparado	Amparado
<b>Muerte al Conductor</b>	Amparado	Amparado
<b>Asistencia Legal y Fianza</b>	Amparado	Amparado
<b>Asistencia Vial</b>	Amparado	Amparado
<b>Responsabilidad Civil Cruzada</b>	Amparado	Amparado
<b>Servicio de Asistencia (Grúa)</b>	Amparado	Amparado
<b>Daños Materiales</b>	Valor de Factura (Primeros 12 meses) Valor convenido para todos los demás	5%
<b>Robo Total</b>	Valor de Factura (Primeros 12 meses) Valor convenido para todos los demás	10%
<b>Responsabilidad Civil en camiones grandes</b>	\$3,000,000.00	Sin deducible
<b>Gastos Médicos automóviles, camiones y motocicletas.</b>	\$200,000.00	Sin deducible
<b>Servicio de Grúa</b>	Ilimitada	
<b>Asistencia Jurídica</b>	Hasta por el Límite de Responsabilidad Civil.	

Contrato de prestación de servicios técnicos y profesionales número 246/2019 celebrado entre el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco Y la empresa SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE.

4

Hidalgo 45 Col. Centro, C.P. 47600  
Tepatitlán de Morelos, Jal.  
Tel: (378) 788 8700

[www.tepatitlan.gob.mx](http://www.tepatitlan.gob.mx)





# Tepatitlán

de Morelos  
GOBIERNO MUNICIPAL

<b>RC Ocupantes. Se indemnizará a los ocupantes, por fallecimiento a personas que ingresen a las unidades, y sean terceros o empleados.</b>	Hasta por \$1,000,000.00 un millón de pesos	Sin deducible
<b>Adaptaciones y conversiones.</b>	amparado	
<b>Primer Remolque Amparado, solo para unidades que remolquen</b>	Hasta la suma asegurada de \$3,000,000.00 Tres millones	
<b>Pago de Corralón hasta 180 ciento ochenta días por concepto de detención por parte de la autoridad pagarán hasta 180 ciento ochenta días de corralón</b>	Amparado	
<b>Sin Excepción todas las unidades hasta 3.5 toneladas no se requerirá licencia de conducir, solo para equipo pesado licencia de chofer del Estado de Jalisco o Similar en otros Estados</b>	Amparado	
<b>RC Cruzada hasta suma de Responsabilidad Civil Contratada para toda la flotilla 30 treinta días para su pago</b>	Amparado	
<b>RC Adaptaciones todo lo que ocasione las adaptaciones de las Unidades a Terceras Personas</b>	Hasta la suma asegurada de 3,000,000.00 tres millones de pesos	
<b>RC equipo especial a terceros y por lo que deba responder</b>	Hasta la suma asegurada de 3,000,000.00 tres millones de pesos	
<b>Errores y omisiones Amparadas dentro de las pólizas por Errores en Versiones o números de Serie Amparados</b>	Amparado	
<b>Vandalismo</b>	Amparado	
<b>Muerte de Conductor</b>	\$100,000.00 cien mil pesos 00/100	

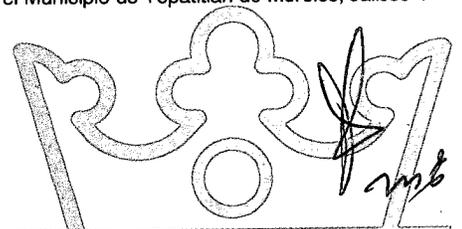
## Bienes Cubiertos:

Contrato de prestación de servicios técnicos y profesionales número 246/2019 celebrado entre el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco Y la empresa SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE.

5

Hidalgo 45 Col. Centro, C.P. 47600  
Tepatitlán de Morelos, Jal.  
Tel: (378) 788 8700

[www.tepatitlan.gob.mx](http://www.tepatitlan.gob.mx)





**Tepatitlán**  
*de Morelos*  
GOBIERNO MUNICIPAL

Todas las unidades propiedad del asegurado o que tenga en comodato pero no limitado a: automóviles, ambulancias, autobuses, barredoras, camionetas, camiones, grúas, tracto camiones y caja, remolques, semirremolques, dollys, pipas, pipas tanque, volteo, trailers minibases, motocicletas y maquinaria de construcción y demás vehículos propiedad o bajo responsabilidad de las dependencias del contratante y sus obligados.

Se hace referencia a la relación de unidades que se anexa al presente contrato, misma que las partes han pactado que es en forma enunciativa más no limitativa.

#### Uso del Equipo.

Uso normal a giro del asegurado pero no limitativo a: unidades médicas móviles, laboratorios, terapia física, oficial, ambulancias, transporte de pasajeros, patrullas, grúas, particular, carga, entre otros, para cualquier actividad de las dependencias u organismos auxiliares del contratante.

#### Riesgos Cubiertos Básicos y Límites Máximos de Responsabilidad y Límites Máximos de Responsabilidad y Deducibles Aplicados.

El tipo de cobertura se encuentra establecido en el listado anexo entregado en las bases de licitación, debiéndose respetar las coberturas señaladas en dicho listado, no limitando a que dichas coberturas puedan ser modificadas durante la vigencia del presente contrato a petición del contratante.

La aseguradora pagará el 100% cien por ciento de las pérdidas registradas en la vigencia de este contrato, en caso de unidades seminuevas, considerando estas aquellas que tengan una antigüedad mayor a 12 doce meses al valor convenido. Para vehículos menores de 12 doce meses de adquiridos al momento del siniestro que sean nuevos 2018 dos mil dieciocho y 2019 dos mil diecinueve. La indemnización consistirá en el valor factura incluyendo el IVA, sin aplicación de depreciación alguna, apegándose únicamente a los deducibles señalados en el presente punto. Quedando nulo cualquier otro deducible establecido por endoso o por condiciones generales y reinstalando automáticamente la suma asegurada sin cobro de prima a consecuencia de un daño indemnizado. (se incluye rotulación de los vehículos en caso de que se hayan dañado).

Para el pago de cualquier siniestro no será necesario no contar con licencia.

Para las sumas aseguradas y deducibles a cada cobertura es de acuerdo al modelo del vehículo en el Libro Azul y se aumentaran las adaptaciones, conversiones y equipos especiales como a continuación se describen:

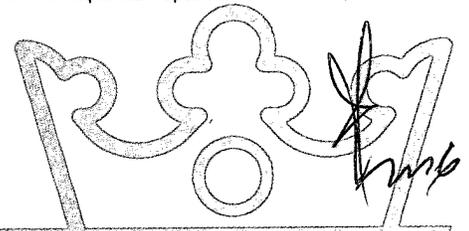
- **SEGURIDAD PÚBLICA-** Patrullas de Policía valor del Libro Azul de acuerdo al Modelo y Marca más adaptaciones por \$124,000.00 c/u.

Contrato de prestación de servicios técnicos y profesionales número 246/2019 celebrado entre el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco Y la empresa SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE.

6

Hidalgo 45 Col. Centro, C.P. 47600  
Tepatitlán de Morelos, Jal.  
Tel: (378) 788 8700

[www.tepatitlan.gob.mx](http://www.tepatitlan.gob.mx)





# Tepatitlán

de Morelos  
GOBIERNO MUNICIPAL

- **ASEO PÚBLICO-** Chasis, Cabina valor del Libro Azul de acuerdo al Modelo y Marca más Prensas Hidráulica \$350,000.00 c/u.
- **ALUMBRADO PÚBLICO-** Chasis, Cabina valor del Libro Azul de acuerdo al Modelo y Marca más Grúa Hidráulica \$250,000.00 c/u.
- **PROTECCIÓN CIVIL-** Ambulancias valor del Libro Azul de acuerdo al Modelo y Marcas más las adaptaciones \$75,000.00 y los equipos especiales médicos \$25,000.00.
- **SERVICIOS MÉDICOS-** 5 remolques de Servicios Médicos Marca GUETO valor factura \$116,000.00, los remolques R-459 y R-466, valor factura, \$139,999.99 los remolques R-592 y R-593 c/u y el remolque R-594 \$220,000.00 valor factura, más equipos especiales médicos \$350,000.00.
  - No. Económico R-459 factura al día 15 de febrero de 2011.
  - No. Económico R-466 factura al día 06 de mayo de 2011.
  - No. Económico R-592 factura al día 14 de abril de 2016.
  - No. Económico R-593 factura al día 26 de abril de 2016.
  - No. Económico R-594 factura al día 07 de noviembre de 2016.
- 1 Camioneta de Seguridad Pública valor del Libro Azul de acuerdo al Modelo y Marca más Blindaje tipo VII \$585,800.00 (costo del blindaje de la camioneta) con fecha del día 29 de Junio del 2011.
  - Número económico 470.
- H-122 Tractor Agrícola. Valor Factura \$422,300.00, compra Mayo 2011.
- H-031 Generador. Valor Factura \$132,000.00, compra el 02 de julio 2012.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-** "EL CLIENTE" manifiesta que el costo total del aseguramiento del parque vehicular del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, materia del presente contratado es por la cantidad de: **\$2,559,474.78, (Dos millones quinientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 78/100 M.N.), con el impuesto al valor agregado incluido**, por concepto de pago por el servicio contratado de conformidad con el presupuesto presentado y autorizado mediante la licitación ADQ/LPL/003/2019, el cual se pagara de la siguiente manera.

Un único pago por la totalidad cantidad de : **\$2,559,474.78, (Dos millones quinientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 78/100 M.N.), con el impuesto al valor agregado incluido**, el cual se pagara a la firma del presente instrumento jurídico, pago que corresponde al lote de los 312 trescientos doce vehículos asegurados de las dependencias del H. Ayuntamiento.

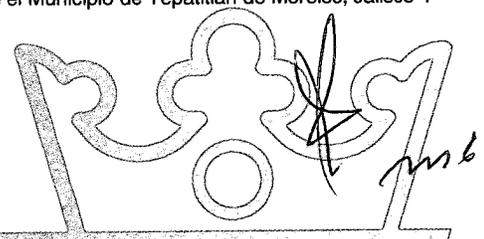
### TERCERA: DOMICILIOS.

Contrato de prestación de servicios técnicos y profesionales número 246/2019 celebrado entre el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco Y la empresa SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE.

7

Hidalgo 45 Col. Centro, C.P. 47600  
Tepatitlán de Morelos, Jal.  
Tel: (378) 788 8700

[www.tepatitlan.gob.mx](http://www.tepatitlan.gob.mx)





**Tepatitlán**  
*de Morelos*  
GOBIERNO MUNICIPAL

**"LAS PARTES"** declaran que para recibir correspondencia, avisos y notificaciones derivados del presente contrato, señalan como sus domicilios los detallados en las declaraciones del mismo.

Para el caso de que alguna de **"LAS PARTES"** cambiare de domicilio, se obliga a notificar dicho cambio con una anticipación de 10 (diez) días hábiles contados a partir de que el citado cambio de domicilio surta efectos legales; en caso contrario, cualquier notificación y/o aviso dado al domicilio consentido causará todos los efectos legales a que haya lugar.

#### CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será a partir de las 12:00 doce horas del día 20 veinte de Febrero del año 2019 dos mil diecinueve y hasta las 12:00 doce horas del día 20 veinte de Febrero del año 2020 dos mil veinte, periodo en el que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda obligado a proporcionar de aseguramiento del parque vehicular, de conformidad al presente instrumento jurídico.

**QUINTA.-** En caso de incumplimiento por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, **"EL CLIENTE"** le comunicará por escrito tal circunstancia al primer día natural siguiente a la fecha en que haya ocurrido el mismo, a efecto de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para que de inmediato de cumplimiento, esto es dentro de los siguientes 24 veinticuatro horas siguientes a la fecha de la recepción fehaciente de dicha comunicación.

**SEXTA.-** Si al término de la vigencia del contrato existiera alguna obligación y/o responsabilidad por incumplimiento de contrato por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, dicha situación le será notificada por escrito por su parte a **"EL CLIENTE"**.

**"LAS PARTES"** tendrán una reuniones periódicas durante la vigencia del presente contrato previa notificación por parte de **"EL CLIENTE"** mediante conducto de la Jefa de Patrimonio Municipal la CD Adriana Leonor Soriano Cervantes, para llevar a cabo las aclaraciones que correspondan y en su caso, la cuantificación de cualquier suma que pudiere existir a cargo del Municipio, por concepto de reparación del daño por alguna indemnización correspondiente a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, adicionalmente **"LAS PARTES"** se reunirán en las instalaciones de la oficina de la Jefatura de Patrimonio Municipal, para concertar acuerdos respecto a los casos que consideren cualquiera de **"LAS PARTES"** requieran aclaraciones o entrega de documentos complementarios .

**SÉPTIMA.-** Una vez efectuado lo anterior, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** gozará de un plazo de 05 (cinco) días hábiles contados a partir de la terminación de la reunión aclaratoria y entrega total de la documentación requerida, para llevar a cabo el pago de cualquier cantidad que existiese por los

Contrato de prestación de servicios técnicos y profesionales número 246/2019 celebrado entre el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco Y la empresa SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE.

8

Hidalgo 45 Col. Centro, C.P. 47600  
Tepatitlán de Morelos, Jal.  
Tel: (378) 788 8700

[www.tepatitlan.gob.mx](http://www.tepatitlan.gob.mx)



**Tepatitlán**  
*de Morelos*  
GOBIERNO MUNICIPAL

servicios contratados, en caso de no efectuar el pago mencionado, "EL CLIENTE" podrá efectuar las acciones necesarias para que dichos pagos se realicen de conformidad con el presente contrato.

**OCTAVA.- DE LA NEGATIVA DE CESIÓN.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder o comprometer sus obligaciones o derechos nacidos de este instrumento, en favor o perjuicio de terceros, sin el consentimiento expreso y escrito de "EL CLIENTE".

**NOVENA.- DE LA CANCELACIÓN.**

"EL MUNICIPIO" podrá cancelar el servicio total o parcialmente en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, sin incurrir en responsabilidad alguna, cuestión que comunicara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con 10 (diez) días naturales de anticipación a la rescisión del presente contrato, a causa de algún incumplimiento en cuanto a la indemnización por muerte y/o incapacidad y/o gastos funerarios por parte del "PRESTADOR DE SERVICIOS", de conformidad a las cantidades o pagos estipulados en el presente contrato y los anexos del presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA.- DE LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.**

"EL CLIENTE" a través de los representantes que para tal efecto él designe, o por conducto del titular de Dirección de Contraloría Municipal, tendrá la facultad de supervisar y vigilar en cualquier momento los trámites correspondientes que realice "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", así como a exigir que estos se realicen a su entera satisfacción conforme lo acordado en esta convención de voluntades.

**DÉCIMA PRIMERA.- DEL INCUMPLIMIENTO.**

En casos fortuitos o de fuerza mayor, por cuestiones de disturbios, temblores, inundación, disposición gubernamental o cualquier otra cuestión no libera al "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, por lo cual el mismo deberá cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato y sus anexos; ó en su defecto "EL CLIENTE" procederá a rescindir el presente contrato de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial pudiendo ejercer su derecho a demandar el cumplimiento en la vía y forma que corresponda.

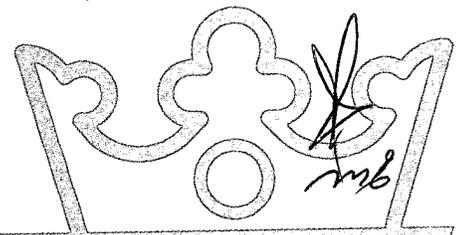
**DÉCIMA SEGUNDA.-** Durante todo el tiempo que dure la vigencia del presente instrumento "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a asumir la responsabilidad civil y/o penal que pudiese resultar con motivo de la ejecución u omisión de los servicios y obligaciones que adquiere por este contrato, así como a responder de los actos u omisiones que sean imputables a él, sus representantes, trabajadores, factores o dependientes vinculados con la ejecución de la prestación del servicio y su naturaleza, obligándose a liberar a "EL CLIENTE" de cualquier responsabilidad y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad, penal, civil, y/o administrativa contra cualquier tercero.

Contrato de prestación de servicios técnicos y profesionales número 246/2019 celebrado entre el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco Y la empresa SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE.

9

Hidalgo 45 Col. Centro, C.P. 47600  
Tepatitlán de Morelos, Jal.  
Tel: (378) 788 8700

[www.tepatitlan.gob.mx](http://www.tepatitlan.gob.mx)





**Tepatitlán**  
*de Morelos*  
GOBIERNO MUNICIPAL

**DÉCIMA TERCERA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.**

Son causas de rescisión del presente contrato imputables a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** las siguientes:

1. No iniciar la prestación del servicio al día de vigencia de este contrato en las condiciones y fechas que por este mismo se estipulen.
2. No cumplir con lo acordado en la cotización presentada por el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**.
3. Cualquier infracción o incumplimiento de las obligaciones adquiridas y admitidas en el presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS.**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se responsabiliza de las posibles consecuencias civiles, penales o administrativas que se originen con motivo de las fallas o negligencia que sean imputables a la aseguradora en cuanto a la falta de pagos por indemnizaciones a favor de terceros y/o los servidores públicos que por motivo de sus actividades tenga que recibir alguna indemnización y/o pago del servicio médico que se requiera con motivo de algún siniestro y/o fallecimiento, obligación que se desprende del servicio que se contrata en este instrumento jurídico, obligándose a resarcir el daño que por esos motivos se pudiera requerir a **"EL CLIENTE"**.

**DÉCIMA QUINTA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a mantener bajo estricta confidencialidad los resultados y el contenido de los documentos a los que tenga acceso, los cuales no podrán ser utilizados sin el consentimiento de **"EL CLIENTE"**.

**DÉCIMA SEXTA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS:** **"LAS PARTES"** manifiestan que los títulos de las Cláusulas que se citan en el presente contrato son solamente para efecto de facilitar su identificación y lectura, por lo que no se entienden como disposiciones de fondo que varíen o puedan interpretarse como parte substancial del presente contrato, por lo que no deberán ser interpretados para ampliar, disminuir o afectar de alguna manera el alcance y la cobertura del contenido del clausulado del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- AUSENCIA DE VICIOS Y COMPETENCIA:** En el otorgamiento del presente contrato no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, estando conformes **"LAS PARTES"** a someterse en todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento a las Leyes Mexicanas, sometiéndose irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, renunciando de manera expresa al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Contrato de prestación de servicios técnicos y profesionales número 246/2019 celebrado entre el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco Y la empresa SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE.

10

Hidalgo 45 Col. Centro, C.P. 47600  
Tepatitlán de Morelos, Jal.  
Tel: (378) 788 8700

[www.tepatitlan.gob.mx](http://www.tepatitlan.gob.mx)



# Tepatitlán

de Morelos  
GOBIERNO MUNICIPAL

“LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE COMPARECEN A ESTE ACTO EN PLENITUD DE FACULTADES, DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA, QUE LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN CONSTITUYEN LA EXPRESIÓN DE SU VOLUNTAD Y QUE CONOCEN LA TRASCENDENCIA Y EFECTOS LEGALES DE SUS ACTOS Y LO FIRMAN ANTE LA PRESENCIA DE DOS TESTIGOS PROPUESTOS POR AMBAS PARTES.

Firmado en la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, el día 25 veinticinco del mes de marzo del año 2019, dos mil diecinueve.



**Tepatitlán**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2018-2021

POR EL CLIENTE:

MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO



**Tepatitlán**  
de Morelos  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2018-2021

PRESIDENCIA

*Maria Elena de Anda Gutiérrez*  
LIC. MARÍA ELENA DE ANDA GUTIÉRREZ.  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

SINDICATURA

LIC. ALFREDO DE JESÚS RADILLA GUTIÉRREZ.  
SÍNDICO MUNICIPAL.

LIC. LUCÍA LORENA LÓPEZ VILLALOBOS.  
SECRETARIO GENERAL.

LIC. JOSÉ MARÍA GÓMEZ MARTÍN.  
ENCARGADO DE LA HACIENDA Y  
TESORERO MUNICIPAL.



EL PRESTADOR.

SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE.

*C. Edgar José Aguayo Aguayo*  
C. EDGAR JOSÉ AGUAYO AGUAYO.  
REPRESENTANTE LEGAL.

TESTIGOS.

*Noel Alejandro Franco González*  
LIC. Noel Alejandro Franco González.

*C. Juan Miguel de la Mora Franco*  
C. Juan Miguel de la Mora Franco.

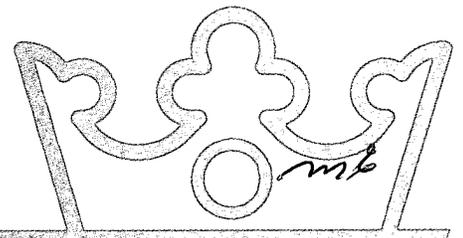
LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO Y LA EMPRESA DENOMINADA SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE, EL CUAL SE IMPRIME EN 03 TRES JUEGOS.

Contrato de prestación de servicios técnicos y profesionales número 246/2019 celebrado entre el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco Y la empresa SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE.

11

Hidalgo 45 Col. Centro, C.P. 47600  
Tepatitlán de Morelos, Jal.  
Tel: (378) 788 8700

[www.tepatitlan.gob.mx](http://www.tepatitlan.gob.mx)



**GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO**  
**LICITACIÓN ADQ/LPL/003/2019**  
**“SEGUROS DEL PARQUE VEHICULAR DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPATITLÁN**  
**DE MORELOS, JALISCO”**

**H. COMITÉ DE ADQUISICIONES**  
**DE MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO**  
**PRESENTE.-**

El que suscribe **C. Edgar José Aguayo Aguayo**, en mi carácter de Representante Legal de **Seguros Banorte S.A de C.V., Grupo Financiero Banorte**, personalidad que tengo acreditada en los términos del Instrumento Número **191,757** con fecha de 29 de Agosto de 2016, pasada ante la Fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaria Pública Número **151** de la Ciudad de México antes Distrito Federal, manifiesto ante ustedes, que **Seguros Banorte S.A de C.V., Grupo Financiero Banorte**:

- De conformidad con lo que se establece en Anexo III, que de acuerdo al Anexo I se tienen que elaborar cartas manifiesto por cada uno de los puntos establecidos:

**Sexto punto anexo 1.**

**Manifiesto Bajo Protesta de decir verdad que los Talleres (mínimo requerido 3 talleres en Tepatitlán de Morelos, Abogados y Hospitales con los trabaja la compañía son los siguientes:**

**TALLERES:**

Taller Multimarca: **Paucar Automotriz**  
Dirección: Boulevard Anacleto González Flores 585  
Centro Sur, CP 47600  
Teléfono:01 378 715 4079

Taller Agencia Multimarca: **Ford Tepatitlán Motors**  
Dirección: Av. Jalisco 175  
Centro, 47600  
Teléfono:01 378 782 0990

Taller Agencia Multimarca: **Volkswagen Tepatitlán**  
Dr. Arturo E. Bayardo Casillas No. 400  
Col. Española, Tepatitlán, Jalisco, C.P. 47630,  
Tel. (378) 781-24-20

*mb*



**Abogados y Ajustadores:**

ABOGADOS			
NOMBRE	PUESTO	ID	NO. NEXTEL
Diana Ellizabeth Garcia Zamarripa	Abogado	52*46638*107	32880026
Vacante	Abogado	52*21533*138	16150715
Edgar Gerardo Carrillo Rodriguez	Abogado	72*73797*180	16592474

NOMBRE	TELEFONO	CORREO
Rodrigo Jimenez Montes	3332880039	rodrigo.jimenez@banorte.com
Luis Alfredo Villalvazo Chacon	3337190342	luis.villalvazo.chacon@banorte.com
Julio Cesar Deniz Morales	3332880065	julio.deniz.morales@banorte.com
Carlos Olmos Hernandez	3332880028	carlos.olmos@banorte.com
Ommar Morales Guzman	8117366581	omar.morales.guzman@banorte.com
Jonathan Alejandro Ramirez Salazar	3337007147	jonathan.ramirez@banorte.com
Hiran Ascencion Soto Lugo	3337190356	hiran.soto@banorte.com
Raul Reyes Perez	3332880064	raul.reyes.perez@banorte.com
Sergio Solomon Cernas Quiroz	3316664970	sergio.cerna@banorte.com
Hugo Rodriguez Tejeda	3315874920	hrguez@hotmail.com
Rafael Tonatiuh Arciga Ambario	3332880068	rafael.arciga@banorte.com
José Salvador Nachez Jauregui	3332880067	jose.nachez.jauregui@banorte.com
Carlos Armando Rodriguez Garcia	3316108546	carlos.rodriguez@banorte.com
Gustavo Israel Lopez Ramos	3316586605	gustavo.lopez@banorte.com
Diego Ivan Aceves Romo	3324495373	diego.aceves.romo@banorte.com
Joaquin Alejandro Hernandez Navarro	3324495939	joaquin.hernandez.navarro@banorte.com
Fernando Ignacio Jimenez Sandoval	3315876602	fernando.jimenez@banorte.com

NOMBRE	TELEFONO	CORREO
Julio Cesar Gama	33 1247 3482	sandramedina.mld@outlook.com
Javier Diaz	33 2497 4976	sandramedina.mld@outlook.com
Juan Carlos Borbolla	33 1680 2480	sandramedina.mld@outlook.com
Omar Rendon	33 1443 8410	sandramedina.mld@outlook.com
Alberto Hernandez	33 2085 7575	sandramedina.mld@outlook.com
F. Javier Castillo	33 2457 9261	sandramedina.mld@outlook.com
Diego Orozco	33 3830 3694	sandramedina.mld@outlook.com
Ángelo Noé Madrid	33 2355 6145	sandramedina.mld@outlook.com
Michel Robles	33 2507 7016	sandramedina.mld@outlook.com




**CONDICIONES ESPECIALES QUE SE ADHIEREN Y/O FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA A004-886-1000771, EXPEDIDA POR "SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE", A NOMBRE Y FAVOR DE: MUNICIPIO DE TEPATILÁN DE MORELOS, JALISCO.**

**ANEXO I**

**CONDICIONES ESPECIALES  
ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR**

**BIENES CUBIERTOS**

Todas las unidades propiedad del asegurado o que tenga en comodato pero no limitado a: automóviles, ambulancias, autobuses, barredoras, camionetas, camiones, grúas, tracto camiones y caja, remolques, semirremolques, dollys, pipas, pipas tanque, volteo trailers, minibuses, motocicletas, bicicletas y demás vehículos propiedad o bajo la responsabilidad de las dependencias del contratante y sus organismos.

Se hace referencia a la relación de unidades que se anexa al presente contrato, misma que las partes han pactado que es en forma enunciativa más no limitativa.

**USO DEL EQUIPO**

Uso normal a giro del asegurado pero no limitado a: unidades médicas móviles, laboratorios, terapia física, oficial, ambulancias, transporte de pasajeros, patrullas, grúas, particular, carga, entre otros, para cualquier actividad de las dependencias u organismos auxiliares del contratante.

**RIESGOS CUBIERTOS BÁSICOS Y LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD Y DEDUCIBLES APLICADOS**

El tipo de cobertura se encuentra establecido en el listado anexo entregado en las bases de la licitación, debiéndose respetar las coberturas señaladas en dicho listado, no limitando a que dichas coberturas puedan ser modificadas durante la vigencia del presente contrato a petición de contratante.

La aseguradora pagará el 100% de las pérdidas registradas en la vigencia de este contrato, en caso de unidades seminuevas, considerando estas aquellas que tengan una antigüedad mayor a 12 meses al valor COMERCIAL (Se presenta propuesta solo a valor comercial de acuerdo a respuesta 15 en Junta Aclaratoria) Para vehículos menores de 12 meses de adquirido al momento del siniestro que sean nuevos 2018 y 2019. La indemnización consistirá en el valor factura incluyendo el iva, sin aplicación de depreciación alguna, apegándose únicamente a los deducibles señalados en el presente punto. Quedando nulo cualquier otro deducible establecido por endoso o por condiciones generales y reinstalando automáticamente la suma asegurada sin cobro de prima a consecuencia de un daño indemnizado



COBERTURAS	AMPLIA	RC
DAÑOS MATERIALES	AMPARADO	EXCLUIDO
ROBO	AMPARADO	EXCLUIDO
RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL POR DAÑOS A TERCEROS	AMPARADO	AMPARADO
GASTOS MEDICOS A OCUPANTES LIMITES COMBINADOS	AMPARADO	AMPARADO
MUERTE AL CONDUCTOR	AMPARADO	AMPARADO
ASISTENCIA LEGAL Y FIANZA	AMPARADO	AMPARADO
ASISTENCIA VIAL	AMPARADO	AMPARADO
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	AMPARADO	AMPARADO
SERVICIO DE ASISTENCIA (GRUA)	AMPARADO	AMPARADO

pregunta\_5\_porcentaje\_deducible

1	DAÑOS MATERIALES	DEDUCIBLE AL 5%
2	ROBO TOTAL	DEDUCIBLE AL 10%
3	RESPONSABILIDAD CIVIL A TERCEROS EN BIENES Y PERSONAS	3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS)
4	VALOR CONVENIDO	NO APLICA, LA PRESENTE PROPUESTA ES UNICAMENTE A VALOR COMERCIAL.
5	GASTOS MEDICOS A OCUPANTES	200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS) POR OCUPANTE
6	SERVICIO DE GRUA	ILIMITADA
7	ASISTENCIA JURIDICA	HASTA POR EL LIMITE DE RESPONSABILIDAD CIVIL
8	CARGA TIPO "B" PARA TODAS LAS UNIDADES QUE TRANSPORTAN CARGA, Y QUE PUEDAN OCASIONAR UN DAÑO	AMPARADO
9	CARGA TIPO "C" PARA TODAS LAS UNIDADES QUE TRANSPORTAN CARGA, Y QUE PUEDAN OCASIONAR UN DAÑO	AMPARADO
10	RC OCUPANTES. SE INDEMNIZARA A LOS OCUPANTES, POR FALLECIMIENTO A PERSONAS QUE INGRESEN A LAS UNIDADES, Y SEAN TERCEROS O EMPLEADOS	HASTA POR 1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS)
11	FIANZA POR LA MISMA CANTIDAD DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATADA	HASTA LA SUMA ASEGURADA DE 3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS)
12	PRIMER REMOLQUE AMPARADO, SOLO PARA UNIDADES QUE REMOLQUEN	AMPARADO

*mb*

37

13	ADAPTACIONES Y CONVERSIONES. TODAS LAS UNIDADES QUE TENGAN ADAPTACION, COMO EXPONER UNIDADES QUE TENGAN ADAPTACIONES O CONVERSIONES PARA QUE LOS PAGUEN	AMPARADO
14	PAGO DE CORRALON HASTA 180 DIAS POR CONCEPTO DE UNA DETENCION POR PARTE DE LA AUTORIDAD PAGARAN HASTA 180 DIAS DE CORRALON	AMPARADO
15	SIN EXCEPCION TODAS LAS UNIDADES HASTA 3.5 TON. NOSE REQUIERE LICENCIA DE CONDUCIR, Y SOLO PARA EQUIPO PESADO LICENCIA DE CHOFER DEL ESTADO DE JALISCO O SIMILAR EN OTROS ESTADOS	AMPARADO
16	RC CRUZADA HASTA SUMA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATADA PARA TODA LA FLOTILLA	AMPARADO
17	30 DIAS PARA SU PAGO	AMPARADO
18	LISTADO DE HOSPITALES	AMPARADO
19	LISTADO DE TALLERES	AMPARADO
20	AJUSTADORES Y OFICINAS EN TEPATITLÁN	SE ANEXA ESCRITO CON INFORMACIÓN
21	PROCESO DE PAGO E INDEMNIZACIONES	SE ANEXA ESCRITO CON INFORMACIÓN
22	RC ADAPTACIONES TODO LO QUE OCASIONE LAS ADAPTACIONES DE LAS UNIDADES A TERCERAS PERSONAS	HASTA LA SUMA ASEGURADA DE 3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS)
23	RC EQUIPO ESPECIAL. TODO LO QUE OCASIONE EQUIPO ESPECIAL A TERCEROS Y POR LO QUE DEBA RESPONDER	HASTA LA SUMA ASEGURADA DE 3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS)
24	ERRORES Y OMISIONES AMPARADAS DENTRO DE LA POLIZA POR ERRORES EN VERSIONES O NUMERO DE SERIE AMPARADOS	AMPARADO
25	VANDALISMO	AMPARADO
26	MUERTE AL CONDUCTOR	\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL)

- SE TOMARÁ EN CUENTA Y COLOCARÁ LA ROTULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS EN CASO DE QUE SE HAYAN DAÑADO, EN EL MOMENTO DE REPARACIÓN.

-INDEPENDIENTEMENTE DE LA RAZÓN SOCIAL CON LA QUE CUENTEN LAS FACTURAS DEL PARQUE VEHICULAR QUEDARAN AMPARADAS (TESORERIA, H. AYUNTAMIENTO O MUNICIPIO).

-LA COBERTURA DEL SEGURO AMPARA: LOCAL, ESTATAL, NACIONAL.

-LA COBERTURA AMPARA LAS LICENCIAS DEL CONDUCTOR INDEPENDIENTEMENTE DEL TIPO DE LICENCIA PARA CONDUCIR LO QUE SEA. (Se cubre aun cuando no se cuente con licencia)

-RESPECTO A LOS VEHICULOS CON ADAPTACIONES ESPECIALES LA COBERTURA AMPLIA SERÁ CUBIERTA SIN NECESIDAD DE UNA FACTURA DE DICHA ADAPTACIÓN (AMBULANCIAS, PATRULLAS, CAMIONES DE BASURA, ENTRE OTROS.).

-SE MENCIONEN LOS TALLERES (MINIMO 3 TALLERES EN TEPATITLÁN), ABOGADOS Y HOSPITALES CON LOS CUALES TRABAJAN, (SE ANEXA CARTA CON LA MENCION).

*mtb*

*(Handwritten signature/initials)*

-CONTAR CON OFICINAS DE SERVICIO Y ATENCIÓN EN TEPATITLÁN DE MORELOS.

-EL AGENTE DE SEGUROS DEBERÁ SER LOCAL DE TEPATITLÁN DE MORELOS.

-NO SE LICITARÁ CON AGENTES QUE CUENTEN CON NEXOS FAMILIARES EN ESTE H. AYUNTAMIENTO.

-SE HAGAN OFRECIMIENTOS ESPECIALES O EXTRAS, (SE ANEXA CARTA CON OFRECIMIENTOS).

-SE MENCIONE LOS PLAZOS DE PAGO CON LOS QUE SE RIGEN PARA LOS PERCANCES, (SE ANEXA CARTA CON LOS PLAZOS DE PAGO).

-SEASEGURA LA MAQUINARIA PESADA.

- Todos aquellos conceptos no descritos en las bases de la presente licitación, operarán las Condiciones Generales, así como las exclusiones que operen para mi representada, registradas ante la CNSF, prevaleciendo las condiciones particulares solicitadas por el contratante. **(Aclaración 1 de la Convocante a Seguros Banorte).**



**SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE.**



NOMBRE	TELEFONO	CORREO
JORGE ENRIQUE SAAVEDRA CERVANTES	3314094617	dea_gdl@hotmail.com
ARTURO JAVIER GUTIERREZ CHAVEZ	3318114618	dea_gdl@hotmail.com
JOSE ANGEL PLASCENCIA DELGADO	3331067902	dea_gdl@hotmail.com
FRANCISCO JAVIER JIMENEZ LOPEZ	3121380134	dea_gdl@hotmail.com
JORGE MARTINEZ	3317562375	dea_gdl@hotmail.com
JOSE CARLOS VAZQUEZ	3311766814	dea_gdl@hotmail.com
ARMANDO ARIAS	3318032884	dea_gdl@hotmail.com
DANIEL ALEJANDRO FAVILA PAZOS	3323435303	dea_gdl@hotmail.com
DORIAN EDUARDO VILLANUEVA	3338416089	dea_gdl@hotmail.com

**Coordinador de Ajustadores:**

Enriqueta Velasquez	Guerra	Coordinador de ajustadores	39422100	<a href="mailto:enriqueta.guerra.velazquez@banorte.com">enriqueta.guerra.velazquez@banorte.com</a>
---------------------	--------	----------------------------	----------	--

**Coordinador de Siniestros:**

Oliver Orejel Orejel		Coordinador de siniestros	39422100 Ext. 3581	<a href="mailto:oliver.orejel@banorte.com">oliver.orejel@banorte.com</a>
----------------------	--	---------------------------	--------------------	--

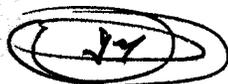
NOMBRE	PUESTO	TELEFONO	CORREO
Alejandro Diaz Alvarez	Gerencia Indemnizaciones Daños	3316090731	<a href="mailto:alejandro.diaz.alvarez@banorte.com">alejandro.diaz.alvarez@banorte.com</a>
Mariana Janeth Loaiza García	Jefe de Siniestros Daños	39422196	<a href="mailto:mariana.loaiza.garcia@banorte.com">mariana.loaiza.garcia@banorte.com</a>
Jonathan Ramon Lomeli Lopez	Gerente Siniestros Autos	39422100	<a href="mailto:jonathan.lomeli@banorte.com">jonathan.lomeli@banorte.com</a>

**Hospitales con Convenio en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco:**

ANGELES VISION HOSPITAL DE OFTALMOLOGIA S.A. DE C.V.	HOSPITALES	AV GOMEZ MORIN 244 SAN ANTONIO EL ALTO	7-81-55-54	5% % SOBRE SERVICIOS OTORGADOS
CENTRO MEDICO ALTEÑO	HOSPITALES	AV. GONZALEZ CARNICERITO 1025 CENTRO	78-13-30-0	

Position: 10  
Operator: Beg  
Error: IllegalAttributeValue  
SubSystem: KERNEL

PLC XL error  
mb



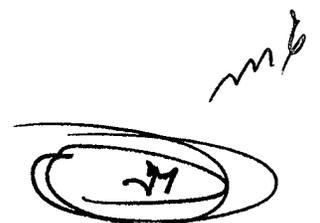
HOSPITAL VICENTITA	HOSPITALES	PEDRO MEDINA 267 CENTRO	7-88- 88-88	10% 10% DE DESC. EN SERVICIOS HOSPITALARIOS
--------------------	------------	----------------------------	----------------	--

Así como también una amplia Red Médica en Hospitales de Primer Nivel en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

**Numero de atención de siniestros por medio de cabina:**  
01 800 500 15 00

**Teléfono Atención Clientes:**  
39 42 21 00 y 31 11 93 00

**ATENTAMENTE**  
**EDGAR JOSÉ AGUAYO AGUAYO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V.**  
**GRUPO FINANCIERO BANORTE**  
**TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, 05 DE FEBRERO DE 2019.**



**GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO**  
**LICITACIÓN ADQ/LPL/003/2019**  
**“SEGUROS DEL PARQUE VEHICULAR DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPATITLÁN**  
**DE MORELOS, JALISCO”**

**H. COMITÉ DE ADQUISICIONES**  
**DE MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO**  
**PRESENTE.-**

El que suscribe **C. Edgar José Aguayo Aguayo**, en mi carácter de Representante Legal de **Seguros Banorte S.A de C.V., Grupo Financiero Banorte**, personalidad que tengo acreditada en los términos del Instrumento Número **191,757** con fecha de 29 de Agosto de 2016, pasada ante la Fe del Licenciado **Cecilio González Márquez**, Titular de la Notaria Pública Número **151** de la Ciudad de México antes Distrito Federal, manifiesto ante ustedes, que **Seguros Banorte S.A de C.V., Grupo Financiero Banorte**:

- De conformidad con lo que se establece en Anexo III, que de acuerdo al Anexo I se tienen que elaborar cartas manifiesto por cada uno de los puntos establecidos:

**Octavo punto anexo 1.**

**Manifiesto Bajo Protesta de decir verdad que el agente de seguros es local y otorgará la atención en Tepatitlán de Morelos, Jalisco.**

- En caso de resultar adjudicada mi representada en el presente proceso de licitación y al ser una práctica permitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, se asignará un agente de seguros autorizado por dicho organismo, en el entendido que el pago del mismo correrá a cargo de mi representada y no afectará el precio que ofertaremos en nuestra propuesta económica, con la finalidad de otorgar un servicio de calidad y especializado. **(Aclaración 4 de la Convocante a Seguros Banorte).**

Nombre del agente: **Julián Torres García.**  
Teléfono: **3331001698**

Respaldado por Funcionario Comercial y Representante Legal:  
Responsable Seguros: **Edgar José Aguayo Aguayo**  
Correo electrónico: **edgar.aguayo@banorte.com**  
Teléfonos: **(378) 7814-886 y (33) 3111-9300**

  
**ATENTAMENTE**

*mb*  


EDGAR JOSÉ AGUAYO AGUAYO  
REPRESENTANTE LEGAL  
SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V.  
GRUPO FINANCIERO BANORTE  
TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, 05 DE FEBRERO DE 2019.

GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO  
LICITACIÓN ADQ/LPL/003/2019  
"SEGUROS DEL PARQUE VEHICULAR DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPATITLÁN  
DE MORELOS, JALISCO"

H. COMITÉ DE ADQUISICIONES  
DE MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO  
PRESENTE.-

El que suscribe **C. Edgar José Aguayo Aguayo**, en mi carácter de Representante Legal de **Seguros Banorte S.A de C.V., Grupo Financiero Banorte**, personalidad que tengo acreditada en los términos del Instrumento Número **191,757** con fecha de 29 de Agosto de 2016, pasada ante la Fe del Licenciado **Cecilio González Márquez**, Titular de la Notaria Pública Número **151** de la Ciudad de México antes Distrito Federal, manifiesto ante ustedes, que **Seguros Banorte S.A de C.V., Grupo Financiero Banorte**:

- De conformidad con lo que se establece en Anexo III, que de acuerdo al Anexo I se tienen que elaborar cartas manifiesto por cada uno de los puntos establecidos:

Decimo punto anexo 1.

Manifiesto Bajo Protesta de decir verdad que los ofrecimientos especiales o extras ya se encuentran contemplados en el costo, en las coberturas solicitadas y les ofrecemos por otra parte lo siguiente:

DE LA ASISTENCIA VEHICULAR  
I. ASISTENCIA EN VIAJES KM "100"

Los servicios de Asistencia en viajes serán proporcionados por la Compañía en la República Mexicana, pero siempre a más de 100 Km. del domicilio permanente del Beneficiario.

A estos servicios tendrán derecho únicamente los vehículos destinados al servicio particular.

1. Asistencia Automovilística

Se considerarán como Beneficiarios al Asegurado primer titular persona física de la póliza del seguro del vehículo, al Conductor y a los usuarios u ocupantes del vehículo asegurado.

Este servicio consiste en:

a. En caso de avería que no pueda ser reparada en el lugar mismo en que ocurra, la Compañía organizará y tomará a su cargo los servicios de remolque hasta el taller más cercano que de común acuerdo con el Asegurado designe. En todos los casos, el Beneficiario deberá acompañar a la grúa durante su traslado. Este servicio se brindará hasta el límite máximo de 55 DSMGVDF por evento y se cubrirán 2 eventos durante la vigencia de la póliza.

b. Si la reparación del Vehículo requiere más de 8 horas, la Compañía ofrece, a elección del Beneficiario, uno de los

siguientes servicios:

1. Pagar la estancia en un hotel escogido por los ocupantes del vehículo. Este servicio está limitado a 10 DSMGVDF, por día de hospedaje, con un máximo total de 30 DSMGVDF, por persona y por evento.

2. Si el Beneficiario no acepta el servicio a que se refiere el punto anterior, la **Compañía** liquidará los gastos de traslado de los ocupantes del vehículo averiado hasta el lugar de destino o bien a su domicilio permanente. la **Compañía** pagará dicho gasto con un límite de 40 DSMGVDF, por persona y por evento.

3. La **Compañía** pagará la renta de un automóvil para que el Beneficiario pueda trasladarse al destino previsto o para llegar a su domicilio. Este servicio estará limitado a 60 DSMGVDF por evento.

c. A solicitud del Beneficiario, la **Compañía** le proporcionará la información actualizada sobre los talleres de servicio automotriz autorizados cercanos al lugar de la avería.

d. la **Compañía** se compromete al envío de refacciones existentes en el mercado mexicano en caso de que el Vehículo Asegurado se encuentre inmovilizado por una Descompostura mecánica y que las piezas que se requieran para su reparación no se encuentren en la localidad. la **Compañía** organizará y pagará los gastos de envío de las mismas por servicio de mensajería. El costo de las refacciones será a cargo del Beneficiario y deberá ser cubierto antes del envío. la **Compañía** informará al Beneficiario en las siguientes 8 (ocho) horas de que hizo el reporte a ésta en días y horas hábiles, sobre la disponibilidad de la pieza dentro del territorio nacional así como del tiempo aproximado para hacerla llegar al lugar del evento.

e. Si el conductor, por causa de enfermedad, según el criterio del médico tratante y bajo la supervisión médica de la **Compañía**, no puede regresar a su residencia permanente manejando el vehículo y si no existe ningún ocupante capacitado para conducirlo, la **Compañía** enviará un chofer designado por el Beneficiario para regresar el Vehículo hasta su ciudad de residencia permanente. En caso de que el Beneficiario no cuente con un chofer, la **Compañía** proporcionará y pagará un chofer para regresar el Vehículo.

f. En caso de robo total del Vehículo asegurado, la **Compañía** proporcionará información sobre los pasos a seguir desde la búsqueda hasta la formulación de la denuncia ante las autoridades correspondientes.

g. Después de que el Beneficiario levante el acta de robo ante las autoridades competentes, la **Compañía** le pagará la estancia en un hotel. Este servicio está limitado a razón de 15 DSMGVDF, por evento.

h. Después de que el Beneficiario levante el acta de robo ante las autoridades competentes, la **Compañía** pagará la renta de un automóvil o el traslado de los ocupantes a lugar de destino o domicilio permanente, a juicio del Beneficiario.

Este beneficio está limitado a un costo de 80 DSMGVDF, por evento.

## 2. Asistencia a Personas

Se entenderá como Beneficiario solamente al Asegurado.

a. Si el Beneficiario sufre una enfermedad que el equipo médico de la **Compañía**, en contacto con el médico que lo atiende, consideren indispensable su hospitalización, la **Compañía** organizará y pagará:

El traslado del Beneficiario al centro hospitalario más cercano, si fuera necesario, por razones médicas:

1. El traslado, bajo supervisión médica por los medios más adecuados (incluyéndose sin limitaciones, ambulancia aérea, avión de línea comercial o ambulancia terrestre) al centro hospitalario más cercano y apropiado de acuerdo a la enfermedad que presente.

2. Si las condiciones médicas permiten su traslado, la **Compañía** organizará el traslado, bajo supervisión médica, al hospital o centro médico más cercano a su residencia permanente. la **Compañía** y el médico tratante tomarán las medidas necesarias para este traslado.

b. La **Compañía** pagará los gastos necesarios para la prolongación de la estancia en un hotel escogido por el Beneficiario, inmediatamente después de haber sido dado de alta del hospital, si esta prolongación ha sido prescrita por el médico tratante y el personal médico de la **Compañía**. Este beneficio está limitado a 15 DSMGVDF, por cada día de hospedaje, con un máximo total de 60 DSMGVDF, por evento.

c. Si el Beneficiario después del tratamiento local, según el criterio del médico tratante y del personal médico de la **Compañía**, no puede regresar a su residencia permanente como pasajero normal o no puede utilizar los medios inicialmente previstos, la **Compañía** organizará su traslado por avión línea comercial y se hará cargo de todos los gastos suplementarios que fueran necesarios, así como del boleto de regreso del Beneficiario.

d. En caso de fallecimiento del Beneficiario por enfermedad, la **Compañía** realizará todas las formalidades necesarias (incluyendo cualquier trámite legal) y se hará cargo de:

1. El pago de un boleto redondo para un familiar, por el medio de transporte idóneo, desde su lugar de residencia y hasta el lugar del fallecimiento y únicamente en el caso que el Beneficiario fallecido viaje solo o con menores de edad.

2. Traslado del cadáver o cenizas hasta el lugar de inhumación en la ciudad de residencia permanente del Beneficiario

3. A petición de los familiares o representantes del Beneficiario, inhumación en el lugar donde se hay producido el deceso.

La **Compañía** se hará cargo de estos gastos solo hasta el límite de 600 DSMGVDF, por evento.

Sin más por el momento me reitero a sus órdenes.

**GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO**  
**LICITACIÓN ADQ/LPL/003/2019**  
**"SEGUROS DEL PARQUE VEHICULAR**  
**DE MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO**  
**PRESENTE.-**

El que suscribe **C. Edgar José Aguayo Aguayo**, en mi carácter de Representante Legal de **Seguros Banorte S.A de C.V., Grupo Financiero Banorte**, personalidad que tengo acreditada en los términos del Instrumento Número **191,757** con fecha de 29 de Agosto de 2016, pasada ante la Fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaria Pública Número **151** de la Ciudad de México antes Distrito Federal, manifiesto ante ustedes, que **Seguros Banorte S.A de C.V., Grupo Financiero Banorte:**

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPATITLÁN**  
**DE MORELOS, JALISCO"**

**H. COMITÉ DE ADQUISICIONES**  
**DE MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO**  
**PRESENTE.-**

El que suscribe **C. Edgar José Aguayo Aguayo**, en mi carácter de Representante Legal de **Seguros Banorte S.A de C.V., Grupo Financiero Banorte**, personalidad que tengo acreditada en los términos del Instrumento Número **191,757** con fecha de 29 de Agosto de 2016, pasada ante la Fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaria Pública Número **151** de la Ciudad de México antes Distrito Federal, manifiesto ante ustedes, que **Seguros Banorte S.A de C.V., Grupo Financiero Banorte:**

- De conformidad con lo que se establece en Anexo III, que de acuerdo al Anexo I se tienen que elaborar cartas manifiesto por cada uno de los puntos establecidos:

Onceavo punto anexo 1.

Manifiesto Bajo Protesta de decir verdad que los plazos de pago con los que se rige la compañía para los percances de pérdida total y robo total en el caso de automóviles son los siguientes:

**ESTÁNDARES DE SERVICIO EN EL SEGURO DE VEHÍCULOS:**

**(SEGUROS BANORTE SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BANORTE DECLARA EL NÚMERO DE DIAS QUE SE REQUIERE PARA CADA UNO DE LOS TRAMITES)**

**SINIESTROS:**

Pago de daños a terceros:

08 días

Pago de Daños Materiales A Vehículos Asegurados

05 días

*mb*

*(17)*

*h*

Robos Totales: (Con documentación completa)	08 días
Pago de Pérdidas Totales (Con documentación completa)	05 días
Tiempo de llegada del ajustador al siniestro:	30-45 minutos
<b>Cantidad de ajustadores (propios) por ramo externos.</b>	<b>17 propios y 18</b>

**EMISIÓN DE PÓLIZAS**

Flotillas de Autos	08 días
Emisión de Movimientos (Endosos)	05 días
Reexpedición de Pólizas con Errores	05 días

**Lo anterior contando con toda la documentación requerida.**

ATENTAMENTE  
 EDGAR JOSÉ AGUAYO AGUAYO  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V.  
 GRUPO FINANCIERO BANORTE  
 TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, 05 DE FEBRERO DE 2019.

*mb*

*(Handwritten signature/initials)*